PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5900371 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NANCY BETANCOURTH BADOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTAR*** **SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ROL DE INSTRUCTOR TÉCNICO Ó DE EMPRENDIMIENTO APORTANDO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL Y CAMPESINO; DEFINIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA SER. 2.** Que, el plazo se pactó hasta el 06 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 35.724.360,00) 4. Que Jhon Jairo Álzate Ramírez,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 04 de octubre de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 9 de octubre de 2024, indicando lo siguiente: ***"Esta prórroga se hace necesaria puesto que la solicitud de prórroga y adición al contrato de la Instructora Nancy Betancourth Bados en el programa SER se fundamenta en varios motivos esenciales. Primero, el impacto positivo y significativo que su labor ha tenido en los participantes, evidenciado por los testimonios y resultados alcanzados hasta la fecha. Su enfoque pedagógico y su capacidad para motivar a los alumnos han generado un ambiente de aprendizaje enriquecedor, que ha superado las expectativas iniciales. Además, la continuidad en su labor permitirá consolidar los aprendizajes y objetivos del programa, garantizando que los participantes completen su proceso formativo de manera efectiva. La prórroga facilitará la implementación de nuevas estrategias y contenidos que Nancy ha propuesto, alineándose con las necesidades emergentes de los participantes y del contexto actual"*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3024 d**e 2024, expedido por **el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** del **centro de tecnologías agroindustriales** y CRP Nro**. 13324** de 2024, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) de Centro, Dra. María Margarita Giraldo Atehortúa** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.5900371** hasta el 9 de octubre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 9 de octubre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen utilizar el saldo dejado de ejecutar en la primera cuenta correspondiente al mes de marzo, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 446.554)** el valor del contrato de prestación de servicios no modificara el valor total del contrato, pero si se modificara la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 35.724.360,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) *Un (01) Primer pago correspondiente al mes de marzo por la suma de* ***TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.125.882,00)****.* b) Siete (7) Pagos iguales correspondientes de los meses de marzo a septiembre por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.465.545,00). Cada uno. Correspondiente a 160 horas mensuales. C)** Un (01) Ultimo pago correspondiente al mes de octubre por la suma de **UN MILLON TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.339.663,00). CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3024** de 2024, expedido por **el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **centro de tecnologías agroindustriales CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el

Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Alexis Toro Gaviria – Área gestión contractual

Revisó: María Mercedes García Posso – Gestión Jurídica y contractual